



Cap I/RM

ASUNTO: Modificación plantilla y RPT de personal funcionario y laboral del Organismo.
Nº ENTRADA: 16.774/2023.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida solicitud de informe económico relativa a la propuesta de Acuerdo del Consejo Rector del OPAEF que contiene **modificaciones de la Plantilla y la RPT del personal funcionario y laboral**, esta Intervención, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez examinada la documentación remitida, INFORMA:

1.- Objeto y naturaleza del informe.-

Este informe se incluye dentro de las actuaciones de control permanente, modalidad de control interno que tiene por objeto verificar de forma continua la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Local en el aspecto económico-financiero, y además, comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y en general que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales (Arts. 3 y 29 del RCI).

El ejercicio del Control financiero en su modalidad de control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el Plan anual de control financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el Ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Este informe se encuentra comprendido entre las actuaciones de control permanente no planificable o previo de carácter preceptivo de conformidad con la Instrucción n.º 2/2022 de la Intervención Provincial.

El artículo 32 del RCI señala que los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán, entre otras actuaciones, la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. Y además el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquellas.

En relación a la presente actuación, debe indicarse que, según dispone el artículo 126.3 del TRRL, la modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para su modificación, por lo que al ser un requisito previo necesario para su aprobación la emisión de informe de control permanente por parte del órgano interventor, debe entenderse que igualmente debe ser preceptiva su emisión para la modificación de la plantilla del personal. Por lo que el presente informe se justifica por lo dispuesto en el artículo 32,1.d) del RCI.

En este sentido, el informe de control permanente deberá tener en consideración tanto el cumplimiento de la normativa aplicable como, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la LES, y en el artículo 7.3 de la LOEPSF, los efectos económicos de la propuesta en relación a la valoración de su repercusión presupuestaria, de forma que se garantice su sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	g1NPtSFqepk0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/02/2023 13:49:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g1NPtSFqepk0p5yyKZ5w9w==		





2.- Legislación aplicable.-

- * Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública.
- * Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- * Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- * Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- * Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.
- * Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- * Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible (LES).
- * Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- * Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- * Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- * Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- * Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2023).

3.- Descripción de la actuación y consideraciones.-

La modificación de la plantilla y de la RPT del Organismo se fundamenta en la continuación del proceso de funcionarización que se viene llevando a cabo desde hace varios años en el OPAEF, en la adecuación de la categoría/Grupo de los puestos de Director de Oficina en relación con las funciones que vienen desempeñando, en garantizar la promoción interna del personal funcionario del subgrupo C1 y, por último, ratificar unos cambios de adscripción aprobados anteriormente por Resolución.

Código Seguro De Verificación	g1NPtSFqepk0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/02/2023 13:49:06	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g1NPtSFqepk0p5yyKZ5w9w==			



El artículo 74 del TREBEP regula la ordenación de los puestos de trabajo y determina que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

De conformidad con el artículo 126.3 del TRRL la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél y el apartado 4 establece que las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El artículo 90.2 de la LRBRL propugna que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”*.

3.1- CREACIONES:

Que la solicitud se concreta en la creación de 14 plazas y puestos:

- **Creación de 1 plazas y puesto de Inspector de Hacienda Local**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, quedando sus retribuciones fijadas en un Específico de 28.081,10 € anuales con el incremento del 2,5 %. Titulación académica: Grado o Licenciatura en Derecho, Económicas, Empresariales, ADE, Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras, Finanzas y Contabilidad o equivalentes. Forma de acceso: Concurso-Oposición. Forma de provisión: Concurso.

Deberá indicarse en la propuesta la adscripción de la plaza y puesto al Servicio de Inspección

- **Creación de 3 puestos de Inspector de Tributos**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, quedando sus retribuciones fijadas en un Específico de 28.081,10 € anuales con el incremento del 2,5 %. Titulación académica: Grado o Licenciatura en Derecho, Económicas, Empresariales, ADE, Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras, Finanzas y Contabilidad o equivalentes. Forma de provisión: Concurso.

Código Seguro De Verificación	g1NPtSFqepk0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/02/2023 13:49:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g1NPtSFqepk0p5yyKZ5w9w==		





Deberá indicarse en la propuesta la adscripción de las plazas y puestos, que será al Servicio de Recursos Humanos para pasar con posterioridad a los Servicios donde sean necesarias en cada momento.

- **Creación de 2 puestos de Técnico Superior**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 22, pertenecientes indistintamente a la Escala de Administración General/Especial, Subescala Técnica, quedando sus retribuciones fijadas en un Específico de 24.341,92 € anuales con el incremento del 2,5 %. Titulación académica: Grado o Licenciatura en Derecho, Económicas, Empresariales, ADE, Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras, Finanzas y Contabilidad o equivalentes. Forma de provisión: Concurso.

Deberá indicarse en la propuesta la adscripción de los puestos, que será al Servicio de Recursos Humanos para pasar con posterioridad a los Servicios donde sean necesarias en cada momento..

- **Creación de 3 puestos de Administrativos**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Administrativa, quedando sus retribuciones fijadas en un Específico de 18.468,00 € anuales con el incremento del 2,5 %. Titulación académica: Ballicher, Técnico o equivalente. Forma de provisión: Concurso.

Deberá indicarse en la propuesta la adscripción de los puestos, que será al Servicio de Recursos Humanos para pasar con posterioridad a los Servicios donde sean necesarias en cada momento.

- **Creación de 4 puestos de Agente Ejecutivo**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Administrativa, quedando sus retribuciones fijadas en un Específico de 19.714,92 € anuales con el incremento del 2,5 %. Titulación académica: Ballicher, Técnico o equivalente. Forma de provisión: Concurso.

Deberá indicarse en la propuesta la adscripción de los puestos, que será al Servicio de Recursos Humanos para pasar con posterioridad a los Servicios donde sean necesarias en cada momento.

3.2- AMORTIZACIONES:

- **Amortización de la plaza 89 y el puesto 26/4 de Inspector de Tributos** de la plantilla de personal laboral, Grupo V, adscrita al Servicio de Inspección y Procedimientos Sancionadores.

Con dicha amortización se pueden crear la plaza y el de Inspector de Hacienda Local de conformidad con el artículo 126.2 a) del TRRL. Será necesaria una transferencia de créditos desde las aplicaciones 8200.93220/130.00 y 130.02 a las aplicaciones 8200.93220/120.00, 120.09, 121.00 y 121.01, ya que la Seguridad Social se imputa a la misma partida.

Código Seguro De Verificación	g1NptSFqepk0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/02/2023 13:49:06
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g1NptSFqepk0p5yyKZ5w9w==		





El resto de creaciones que se pretenden no tienen dotación presupuestaria ya que no van a suponer incremento de gasto con respecto a las plazas y puestos dotados de la plantilla y RPT ya existente en el Organismo.

La creación sin dotación presupuestaria de los puestos que se pretende no está prevista en la normativa pero como se justifica en el expediente su necesidad para poder seguir avanzando en el procedimiento de funcionarización del personal, los procesos selectivos y para poder ocupar puestos de Jefaturas vacantes, esta Intervención no pone objeción a la propuesta de este expediente por no suponer incremento de gasto en este ejercicio de conformidad con la propuesta recibida, pudiendo garantizar que no se va a producir en los próximos ya que los puestos que se van a crear no se pueden ocupar si no existen una plaza y un puesto dotados para ello con anterioridad.

3.3- MODIFICACIONES DE PUESTOS:

- **Puesto de Director de OAC n.º 49/2**, adscrito a la OAC de Alcalá de Guadaíra, perteneciente a la Escala de Administración Especial, se modifica parcialmente con objeto de que su adscripción sea doble, a los subgrupos A2 y C1, quedando el resto con sus mismas características.

La propuesta deberá rectificarse de conformidad con lo anterior debido a que en la redacción actual no se cita el n.º del puesto ni queda clara cuál es la modificación que se pretende.

Ello no supone incremento de gasto alguno.


3.4- RATIFICACIÓN DE DOS MOVILIDADES:

- **Ratificación de la Resolución n.º 1651/2022, de 28 de Diciembre del Organismo.**

4.- Conclusión.-

Por lo tanto, se informa en sentido favorable la propuesta siempre que se tengan presentes las consideraciones realizadas y se modifique la redacción del párrafo del punto primero del borrador de Acuerdo del Consejo Rector "Proponer al Pleno...", en los siguientes términos:", ya que no se indica correctamente todos los cambios que contiene la propuesta.

EL INTERVENTOR,

Código Seguro De Verificación	g1NPtSFqepk0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/02/2023 13:49:06	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g1NPtSFqepk0p5yyKZ5w9w==			